



**MAT.: DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA,
LICITACIÓN PÚBLICA "CONSTRUCCIÓN
DE SITE REMOTO BANCO ESTADO,
MONTE ÁGUILA"; ID 4080-22-LE21.**

CABRERO, 26 de Abril de 2021.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 812 / —

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley Nº19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organismos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley Nº19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley Nº20.730, que Regula El Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.
- e) El Decreto Alcaldicio Exento Nº1108/17, de fecha 28 de Marzo de 2017, que establece la Subrogancia del Sr. Alcalde de la Comuna de Cabrero, al Sr. Juan Sanhueza Pirce, Administrador Municipal.
- f) El Decreto Alcaldicio Exento Nº497, de fecha 12 de Marzo de 2021, y su materia inserta.
- g) El Decreto Alcaldicio Exento Nº780, de fecha 20 de Abril 2021, que Aprueba Bases y Llama a Licitación Pública: **"CONSTRUCCIÓN DE SITE REMOTO BANCO ESTADO, MONTE ÁGUILA" ID 4080-22-LE21.**

CONSIDERANDO:

- Ficha de Licitación Pública **ID 4080-22-LE21** del portal www.mercadopublico.cl, **"CONSTRUCCIÓN DE SITE REMOTO BANCO ESTADO, MONTE ÁGUILA"**, punto 3 Etapas y Plazos.
- Cumplimiento de la Normativa vigente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 37 del Decreto 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 4º numeral 7 de la Ley 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios, sólo en lo que respecta al ejercicio de la función establecida y mientras integren la mencionada Comisión.
- Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 27 del Reglamento de la Ley Nº19.886.
- Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquella. Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.

DECRETO:

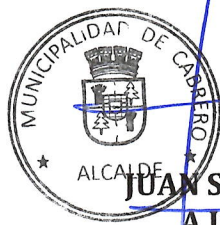
1. **DESÍGNESE**, como miembros de la Comisión Evaluadora para Licitación Pública: **"CONSTRUCCIÓN DE SITE REMOTO BANCO ESTADO, MONTE ÁGUILA" ID 4080-22-LE21**, a los siguientes funcionarios municipales:
 - ✓ **Pablo Saavedra Ortiz**, RUT: 14.244.417-8, Director de Obras Municipales, o quien le subrogue.
 - ✓ **Marco Bucarey Zagal**, RUT: 12.494.154-7, Director de Administración y Finanzas, o quien le subrogue.
 - ✓ **Erika Pinto Alarcón**, RUT: 10.168.541-1, Directora de SECPLAN, o quien le subrogue.
 - ✓ **Yobiksa Barra Gallegos**, RUT: 18.420.424-K, Encargada de Licitaciones, o quien le subrogue.
2. Actuará en su calidad de Ministro de Fe:
 - ✓ **Sofía Reyes Pilser**, RUT: 7.616.141-0, Secretaria Municipal o quien le subrogue.



3. Los funcionarios miembros de la Comisión Evaluadora o quienes le subroguen, confeccionarán el Informe de Evaluación de Ofertas y propondrán al Sr. Alcalde las alternativas de adjudicación, de acuerdo a los Criterios de Evaluación o la propuesta de deserción si correspondiese.
4. **REGÍSTRESE** a los miembros de la comisión, antes individualizados, en el sistema institucional del Lobby.
5. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl **ID 4080-22-LE21**.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


SOFÍA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL


JUAN SANHUEZA PIRCE
ALCALDE (S)

JSP/SRP/EPA/lmo

DISTRIBUCIÓN:

- | | |
|--|-----|
| ✓ Encargado Municipal Ley del Lobby | (1) |
| ✓ Dirección de Obras Municipales | (1) |
| ✓ Dirección de Administración y Finanzas | (1) |
| ✓ Dirección de Control | (1) |
| ✓ Archivo Expediente | (1) |
| ✓ Oficina de Partes | (1) |
| ✓ Archivo Dirección de SECPLAN | (1) |

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 812 /
CABRERO, 26 DE ABRIL DE 2021.